

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

231**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 545 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Espinosa González, contra la empresa “Empresa de Productos Metálicos Shock, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la letrada de la Tesorería General de la Seguridad Social en su escrito de 30 de marzo de 2011, declarando incompetente la jurisdicción social por razón de materia para conocer de la demanda interpuesta por el actor y declarando competente a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a partir de su notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Empresa de Productos Metálicos Shock, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.290/11)